

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO Nº 1580

DALCAHUE, 21 de Septiembre de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N°C-83 de fecha 20 de septiembre de 2016, de la Sesión Ordinaria N°138 del Concejo Municipal del 20 de septiembre de 2016, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el articulo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

 $\label{eq:AUTORICESE: al Club Deportivo, Social y Cultural Wircalaf representado por su presidente don Victor Cárdenas Alonzo cédula de Identidad N°, con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar un Beneficio Bailable Solidario, para recaudación de fondos para cubrir gastos$

, con venta de bebidas alcohólicas el día sábado 01 de octubre de 2016 a partir de las 18:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social del Club Deportivo J.U.D.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE

CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes

JAPM/CIVG/adm.-